

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00232
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PALADIN LA TROCHA INVESTORS
(COLOMBIA) LLC
DEMANDADOS: LA TROCHA LTDA, XEBRA S.A.S,
ENRIQUE GIRALDO BUSTOS y ALVARO
ENRIQUE GIRALDO VALENCIA

De conformidad con el inciso primero del art. 70 y 20 de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que la parte actora manifestó en escrito allegado en correo electrónico del 1/08/2022 que **no** desiste de continuar la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, se **RESUELVE:**

1.- La presente ejecución continuará ÚNICAMENTE contra los garantes o deudores solidarios XEBRA S.A.S., ENRIQUE GIRALDO BUSTOS y ALVARO ENRIQUE GIRALDO VALENCIA.

2.- Se ordena remitir copia auténtica de todo lo actuado a la **Superintendencia de Sociedades** y para el proceso de que trata su auto del 16 de mayo de 2022, con el fin de que se incorpore a dicho asunto en cuanto a la deudora LA TROCHA S.A.S., aclarando que no se remite el original, porque el ejecutivo continúa contra los garantes (art. 70 Ley 1116 de 2006), adviértase a esa Autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría **efectúese** la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado. **OFICIESE.**

Se le observa a la parte actora que cualquier discusión frente a las causas que llevaron a la citada demandada al proceso de reorganización deberán ser discutidas ante la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb5e6150b2d782715938224654b5e329f34e6411ec5f3f1522349bb2e29d8**

Documento generado en 23/03/2023 09:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>